

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.448

Miércoles 13 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2807089

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE HACIENDA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA A DON MARCELO HERNÁN VERGARA ALBARRACÍN

Núm. 299.- Santiago, 27 de marzo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 26 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 62 del DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; los artículos 4° y 16 inciso segundo, del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 1, de 1990, del Ministerio de Hacienda, que Adecúa las Plantas y Escalafones de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el decreto supremo N° 38, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior; el decreto supremo N° 272, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda; la terna propuesta por oficio N° 155, de 26 de marzo de 2026, del señor Delegado Presidencial de la Región de Arica y Parinacota; el parecer del Sr. Ministro de Hacienda; y, la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, mediante decreto supremo N° 272, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda, se aceptó la renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Hacienda de la Región de Arica y Parinacota, a contar del 11 de marzo de 2026.
- Que, por oficio ordinario N° 155, de 26 de marzo de 2026, el Sr. Delegado Presidencial de la Región de Arica y Parinacota propuso la terna para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Hacienda para la señalada Región, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 del DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- Que, habiéndose oído al señor Ministro de Hacienda.

Decreto:

- Nómbrese a contar del 30 de marzo de 2026, a don Marcelo Hernán Vergara Albarracín, RUT N° 13.213.937-7, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de la Planta de Directivos, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, Grado 4° de la Escala Única de Sueldos, destinado en la Región de Arica y Parinacota.
- Determinase que el señor Vergara Albarracín, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha que se señala, sin esperar la total tramitación de este decreto.
- Impútese el gasto que irrogue este nombramiento al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

CVE 2807089

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Jorge Antonio Quiroz Castro, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Juan Pablo Rodríguez Oyarzún, Subsecretario de Hacienda.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Función Pública

**Cursa con alcance el decreto N° 299, de 2026, del Ministerio de Hacienda**

N° OF85598/2026.- Santiago, 5 de mayo de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto N° 299, de 2026, del Ministerio de Hacienda, por medio del cual se nombra a don Marcelo Vergara Albarracín en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Hacienda, de la Región de Arica y Parinacota, a contar del 30 de marzo de 2026, por estimarse que dicho acto se ajusta a derecho.

Sin embargo, cumple con hacer presente que, de conformidad con lo expuesto en los oficios N°s. 37.333, de 2016, y 11.357, de 2017, ambos de esta procedencia, entre otros, el requisito establecido en la letra c), del artículo 12, de la ley N° 18.834, consistente en poseer salud compatible con el desempeño del cargo, ha de acreditarse mediante un certificado otorgado por un prestador institucional de salud, y no en la forma acompañada en esta oportunidad, en que se ha remitido un certificado emitido por un prestador de salud particular; lo anterior, sin perjuicio del plazo establecido en el inciso tercero, del artículo 10° B, de la ley N° 10.336.

En consecuencia, con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del rubro.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor  
Ministro de Hacienda  
Presente.